



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PEGO, CANTERA DE CALIZA "PEÑALVA", PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL ARENAS FORNA, SL (EXPEDIENTE G-685/2022; Ref. Conselleria 072/2022-EAE)**

Visto el expediente administrativo sobre *Modificación Puntual del PGOU de Pego. Cantera de caliza "Peñalva"* (Expediente G-685/2022), que se da por íntegramente reproducido, y

**RESULTANDO** que

**Primero.-** El Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pego (en adelante, PGOU) fue aprobado definitivamente mediante **Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante de 16 de Noviembre de 1998**, publicándose sus Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (en adelante BOP), nº 50, de 2-3-1999, en el BOP nº 135, de 15-6-1999, y en el BOP n.º 173, de 30-7-1999; reseña DOGV nº 3580, de 10-9-1999. Dicho PGOU, que cuenta con Declaración de Impacto Ambiental, define las áreas de suelo no urbanizable común y de extracción de áridos.

**Segundo.-** La representación de ARENAS FORNA, SL, presentó instancias el 22 de julio de 2021 (Registro de entrada, RE, 2021-E-RE-1205), y el 29 de julio de 2021 (RE 2021-E-RE-1239), solicitando *una modificación en la superficie de la zona extractiva del PGOU*. Mediante instancia identificada con registro de entrada 2022-E-RE-406, de 22 de febrero de 2022, la representación de la mercantil ARENAS FORNA, SL, presentó Borrador de Plan y Documento Inicial Estratégico, *de acuerdo con el art. 52.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP)*, solicitando que se tramitara el *inicio de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica en relación con la Modificación Puntual del Plan General de Pego que promueve la mercantil ARENAS FORNA, S.L., para la modificación del ámbito de EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS determinado en el PGOU de PGOU*, incoándose el Expediente 685/2022.

**Tercero.-** Mediante *Oficio de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de febrero de 2022* (RE 2022-S-RC-776, RE 2022-S-RC-781 y 782, de 1 de marzo de 2022), el Ayuntamiento de Pego trasladó la documentación anteriormente referida a la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, visto el alcance de la modificación propuesta y la naturaleza del suelo afectado, y a los efectos procedentes.

**Cuarto.-** Mediante comunicación de 23 de marzo de 2022 (RE 2022-E-RC-1046, de 25 de marzo de 2022) el Servicio Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad requirió al Ayuntamiento de Pego, para que tramitara su inscripción a través de la Plataforma Urbanística Digital, según lo establecido en el *Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial*, siendo atendida dicha comunicación por el Ayuntamiento de Pego.

**Quinto.-** Previos los trámites procedentes, mediante comunicación de 13 de julio de 2022 (RE 2022-E-RC-2448), el Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, informó al Ayuntamiento de Pego que su solicitud había tenido entrada en dicho Servicio, con objeto de iniciar el proceso de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la *Modificación Puntual PGOU Pego. Cantera "Peñalva"*, conforme a lo establecido en el *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP)*.





Asimismo, en dicha comunicación el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Conselleria competente indicó al Ayuntamiento de Pego que se había abierto expediente de evaluación ambiental con la referencia 072/2022-EAE, facilitó un enlace a la página web de la Conselleria para el seguimiento de dicho expediente y solicitó que se completara la documentación aportada en su día.

**Sexto.-** Mediante *Oficio de la Alcaldía-Presidencia, de 15 de julio de 2022* (RE 2022-S-RE-2188, 2196, 2197, 2199 y 2200, de 19 de julio de 2022), el Ayuntamiento de Pego trasladó la comunicación de apertura de expediente y requerimiento de documentación, referida en el resultando anterior, a la representación de la mercantil ARENAS FORNA, SL.

La representación de la mercantil ARENAS FORNA, SL, presentó instancia el 20 de julio de 2022 (RE 2022-E-RE-1613, de 20 de julio de 2022), en la que expuso que *en relación a la notificación recibida por la que se solicita el aporte de documentación correspondiente al expediente municipal 685/2022, referente al expediente de evaluación ambiental con número de referencia 072/2022-EAE correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Pego. Cantera Peñalba*, y que se aporta la documentación solicitada en la notificación, indicando que ha sido imposible presentar la misma en el enlace facilitado en el citado documento, por lo que se solicita del M.I. Ayuntamiento de Pego que remita los documentos aportados al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha solicitud fue atendida por el Ayuntamiento de Pego el 21 de julio de 2022.

**Séptimo.-** Previos los trámites procedentes, mediante comunicación del Servicio de Gestión de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad 26 de mayo de 2023 (RE 2023-E-RC-2197, de 2 de junio de 2023, y 2023-E-RC-2514, de 26 de junio de 2023), se comunicó al Ayuntamiento de Pego la emisión de **Informe de riesgo de inundación y otras afecciones territoriales relativo a la Modificación Puntual PGOU de Pego (Alacant). Cantera Peñalba**, de carácter favorable, y que se da por reproducido.

**Octavo.-** Mediante notificación del Secretario de la Comisión de Evaluación Ambiental de 26 de mayo de 2023 (RE 2023-E-RC-2198, de 2 de junio de 2023), se comunicó al Ayuntamiento de Pego el Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental, el 25 de mayo de 2023, sobre emisión del **Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el Procedimiento Simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica de la Modificación Puntual PGOU de Pego. Cantera de caliza "Peñalba"**, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe, y que se da por íntegramente reproducido.

**Noveno.-** Mediante *Oficio de la Alcaldía-Presidencia, de 5 de julio de 2023* (RE 2023-S-RE-2340 y 2341, de 5 de julio de 2023), el Ayuntamiento de Pego trasladó los informes referidos en los Resultandos Séptimo y Octavo a la representación de ARENAS FORNA, SL, a los efectos procedentes.

**Décimo.-** El 9 de diciembre de 2023 (Registro de Entrada número 2023-E-RE-3265, de 9 de diciembre de 2023) la representación de la mercantil ARENAS FORNA, S.L., expuso que (...) *en relación a la Modificación Puntual del PGOU de Pego, Cantera de caliza "Peñalba", la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 25 de mayo de 2022 (Expediente 072/2022-EAE), adoptó el acuerdo de emitir Informe Ambiental y Territorial favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, con el cumplimiento de los condicionantes descritos en el citado Informe Ambiental y Territorial.*





*Se aportan los documentos de la versión inicial de la referida MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU DE PEGO, CANTERA DE CALIZA "PEÑALBA", y del ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA precisos para dar cumplimiento a las determinaciones que se incluyen en el Informe Ambiental y Territorial. (...)*

*Solicitando que se tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, y se proceda a la aprobación de la versión inicial de la Modificación Puntual PGOU de Pego, Cantera de caliza "Peñalba", conforme a su normativa sectorial, al dar cumplimiento a los condicionantes descritos en el Informe Ambiental y Territorial.*

Según consta en dicha instancia, se presentó la documentación siguiente, con referencia a al archivo aportado:

- Mandato de representación-Autorización para gestión y trámites  
(Archivo: 20220222 2120 AUTORIZACIÓN TRÁMITES)
- Documento de Versión inicial del Plan de Modificación Puntual  
(Archivo: 20231023 21120 VERSIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOD. PUNTUAL\_CANTERA PEÑALBA\_Signed)
- Estudio de Integración Paisajística  
(Archivo: 20231023 21120 ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA\_Signed)

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes, y concordantes, del *Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP)*; y el resto de la normativa de aplicación.

Por todo ello, **HE RESUELTO**

**Primero.** Someter a información pública el Documento de Versión inicial del Plan de Modificación Puntual del ámbito de la "Cantera Peñalba" del PGOU de Pego y el Estudio de Integración Paisajística presentados por la representación de la mercantil ARENAS FORNA, S.L. (Registro de Entrada número 2023-E-RE-3265, de 9 de diciembre de 2023), junto con el informe ambiental y territorial estratégico, durante 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), conforme disponen los artículos 61 y 55 del TRLOTUP.

**Segundo.** Realizar consulta, durante el mismo plazo, a las administraciones públicas y organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las personas interesadas; y a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística. La falta de emisión de los informes en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones en los términos establecidos por el TRLOTUP.

Se consideran administraciones públicas afectadas, a los efectos del referido expediente, las siguientes:

- Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante
- Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000-Subdirección General de Medio Natural-Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica
- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal-Subdirección General de Medio Natural-





Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

- Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje-Subdirección General de Territorio y Paisaje-Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
- Servicio de Planificación Territorial-Subdirección General de Territorio y Paisaje-Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
- Servicio de Gestión Territorial-Subdirección General de Territorio y Paisaje-Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
- Subdirección General de Energía y Minas-Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.
- Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias-Dirección General de Turismo-Presidencia de la Generalitat
- Servicio de Prevención de Incendios Forestales-Dirección General de Prevención de Incendios Forestales-Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica
- Servicio de Planificación-Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible-Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
- Confederación Hidrográfica del Júcar

Ello sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación de dicho expediente.

**Tercero.** Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución, mediante anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), en un diario no oficial de prensa escrita de gran difusión en la localidad, y en la página web del Ayuntamiento de Pego ([www.pego.org](http://www.pego.org)), así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

**Cuarto.** Insertar en la página web municipal [www.pego.org](http://www.pego.org) la documentación sometida a información pública, así como ponerla a disposición del público, durante el plazo indicado, en las dependencias municipales del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Pego, sitas en la Plaça de l'Ajuntament, 1, de Pego, de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas, a los efectos de que las personas que se consideren afectadas puedan examinarla y formular las alegaciones, sugerencias y observaciones que estimen pertinentes. Ello sin perjuicio de la posibilidad de consultar el Expediente 072/2022-EAE en la página web de la Conselleria competente ([https://ovius.gva.es/oficina\\_tactica/#/tramita/25108/25594V10V3131V3132](https://ovius.gva.es/oficina_tactica/#/tramita/25108/25594V10V3131V3132)).

**Quinto.** Solicitar informe a los servicios municipales competentes, una vez transcurrido el periodo de información pública; y a la vista de las alegaciones e informes presentados, en su caso.

**Sexto.** Notificar esta resolución a las personas interesadas y, entre ellas, a las titulares catastrales colindantes con el ámbito de la propuesta de Modificación Puntual y a la representación de ARENAS FORNA, S.L., indicando que se trata de un acto de trámite, contra el que no cabe recurso.

En Pego, en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

*Documento firmado electrónicamente*

